

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil trece (2013).

<b>Radicado</b>	050013333 007 <b>2012 00110 00</b>
<b>Demandante</b>	YONI CARDENAS GRANADA
<b>Demandado</b>	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
<b>Medio de control</b>	Reparación directa
<b>Asunto</b>	<b>Fija fecha y hora para la celebración de Audiencia Inicial. Art. 180 del CPACA</b>

Vencido como se encuentra el término de traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la entidad demandada (art. 175 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

**1. CONVOCAR** a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el – **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS –DOS Y TREINTA - DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, en las instalaciones de la Sala de Audiencias No. 11- ubicada en el segundo piso, Carrera 52 No. 42-73 (Edificio José Félix de Restrepo).

**2.** Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

Así mismo, se recuerda a la apoderada de la entidad demandada que deberá aportar constancia del comité de conciliación de la entidad, en el evento en que aquella decida presentar fórmula de arreglo.

**3.** De acuerdo con lo previsto en el art. 179 del CPACA, se pone de presente a las partes que de ser posible se dictará sentencia en la diligencia citada.

**4.** Se reconoce personería a la doctora **GLORIA EUGENIA MONCADA LONDOÑO**, abogada en ejercicio, para representar a la parte demandada, en los términos del poder conferido (folio 89).

### **NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**  
Juez

Mfbv